



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



Licitación de auditor externo/controlador de primer nivel para Asociación Empresas Con Valores

Expediente de contratación de auditor
externo/controlador de primer nivel del proyecto
Youth-Led Circular and Sustainable Rural Development
in the Mediterranean — Interreg NEXT MED

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Introducción general y justificación de la necesidad de contratación	3
1.2. Información general del Programa	4
1.2.1 Objetivo específico del Programa	4
1.2.2. Objetivo general del proyecto	4
1.2.3. Objetivos específicos del proyecto	5
1.2.4 Resultado esperado principal	5
1.2.5 Entidad solicitante / Lead Partner	5
1.2.6 ¿Qué aportamos al proyecto?	5
1.2.7 Donante principal y financiación	5
1.2.8 Duración del proyecto	6
1.2.9 Necesidad de auditoría externa	6
1.3. Base contractual	6
1.3.1 Normativa europea aplicable	8
1.3.2 Normativa nacional aplicable	9
1.3.3 Principios aplicables al procedimiento de contratación	9
1.3.4 Acceso a la información	10
2 Objeto y ejecución de la auditoría	10
2.1 Objeto general	10
2.2 Objetivos específicos	11
2.3 Obligaciones vinculadas a la gestión y ejecución del proyecto	12
2.4 Función del auditor externo/controlador en la base contractual del proyecto	12
2.5 Aplicación al contrato de auditoría	13
2.6 Conservación documental y controles posteriores	13
2.7 Periodos de auditoría e informes previstos	14
2.8 Metodología y procedimientos de la auditoría	14
2.9 Entregables del servicio	17
2.10 Forma de ejecución del servicio	17
2.11. Obligaciones de independencia y confidencialidad	17
3. Oferta económica y precio del contrato	18
4. Requisitos de los licitadores	18
4.1 Requisitos mínimos	18
4.2 Perfil general solicitado	19
4.3 Requisitos adicionales valorables	19
4.4 Documentación a presentar	21
Documentación administrativa	21
Oferta técnica	21
5. Criterios de valoración	22
5.1 Criterios de valoración	22
1. Oferta económica — hasta 50 puntos	22
2. Oferta técnica — hasta 50 puntos	22
5.2 Garantía de no discriminación	23



5.3 Órgano o comisión de valoración	23
6. Presentación de ofertas	24
6.1 Exclusión de ofertas	24
7. Justificación de no división en lotes	25

1.INTRODUCCIÓN

1.1. Introducción general y justificación de la necesidad de contratación

Asociación Empresas CON VALORES en adelante **Incubadora con Valores**, es una entidad social que nace con el propósito de unir el mundo social y el mundo empresarial para generar oportunidades reales de transformación personal, profesional y comunitaria. Su trabajo parte de una convicción profunda: todas las personas tienen capacidad para transformar su vida y contribuir a construir un mundo más justo, humano y sostenible cuando cuentan con acompañamiento, confianza, comunidad y herramientas adecuadas.

Incubadora con Valores no es una incubadora convencional. Su modelo se basa en acompañar a personas emprendedoras, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, exclusión social o emprendimiento por necesidad, para que puedan convertir sus ideas en proyectos viables, éticos y sostenibles. La entidad trabaja desde una visión en la que el emprendimiento no se entiende únicamente como una actividad económica, sino como una vía para recuperar autonomía, dignidad, futuro y sentido de pertenencia.

A través de procesos de mentoría, formación, acompañamiento individualizado y generación de comunidad, Incubadora con Valores conecta a profesionales del mundo empresarial con personas emprendedoras que necesitan apoyo para iniciar o consolidar una nueva etapa vital. Este enfoque combina conocimiento técnico, experiencia empresarial y compromiso humano, dando lugar a una comunidad basada en la confianza, la colaboración, la solidaridad, la responsabilidad social y el impacto positivo.

En este marco, Incubadora con Valores participa en el proyecto **“Youth-Led Circular and Sustainable Rural Development in the Mediterranean”**, desarrollado en el contexto del **Interreg NEXT MED Programme — Call for Green Transition Projects**, con una duración prevista de **24 meses**. El proyecto tiene como finalidad contribuir al desarrollo rural circular y sostenible en el ámbito mediterráneo, impulsando soluciones lideradas por jóvenes, promoviendo la transición verde, la innovación social, la economía circular y la creación de oportunidades en territorios rurales.

La participación de Incubadora con Valores en este proyecto responde plenamente a su misión: acompañar procesos de cambio que integren sostenibilidad, inclusión, emprendimiento, cooperación y desarrollo humano. El proyecto representa una oportunidad para ampliar el impacto de la entidad, reforzar su trabajo con personas emprendedoras y contribuir a modelos de desarrollo más justos, resilientes y sostenibles en el Mediterráneo.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



En el marco de la ejecución de proyectos financiados con fondos europeos, resulta imprescindible garantizar una gestión económica rigurosa, transparente y conforme a la normativa aplicable. La correcta verificación de los gastos constituye un elemento esencial para asegurar que los recursos asignados al proyecto se utilizan de acuerdo con los objetivos aprobados, las condiciones del Programa Interreg NEXT MED, la normativa europea y nacional aplicable y los principios de buena gestión financiera.

1.2. Información general del Programa

El proyecto **“Youth-Led Circular and Sustainable Rural Development in the Mediterranean”**, con acrónimo **CIRCULAMed**, se desarrolla en el marco del **Interreg NEXT MED Programme 2021-2027**, dentro de la **Call for Green Transition Projects**.

El **Interreg NEXT MED Programme** es un programa de cooperación territorial europea y mediterránea cofinanciado por la Unión Europea, orientado a promover la cooperación transnacional entre entidades de distintos países del área mediterránea. Su finalidad es apoyar iniciativas conjuntas que den respuesta a retos comunes de carácter ambiental, climático, económico, social y territorial, fomentando un desarrollo más sostenible, inclusivo, resiliente y mejor conectado entre ambas orillas del Mediterráneo.

- Título del Programa: Interreg NEXT MED Programme 2021-2027
- Convocatoria: Call for Green Transition Projects
- **Título del proyecto:** Youth-Led Circular and Sustainable Rural Development in the Mediterranean
- **Acrónimo del proyecto:** CIRCULAMed
- **Tipo de proyecto:** Eco-Youth project

1.2.1 Objetivo específico del Programa

El proyecto se enmarca en el Objetivo Específico 2.4 / RSO2.6, relativo a la promoción de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de los recursos.

1.2.2. Objetivo general del proyecto

El objetivo general de **CIRCULAMed** es fomentar prácticas de economía circular en territorios rurales mediterráneos mediante el empoderamiento juvenil, el emprendimiento sostenible y la cooperación transnacional, contribuyendo a la reducción de residuos, al uso eficiente de los recursos, a la creación de empleo verde y al fortalecimiento de comunidades rurales más resilientes. El proyecto busca responder a desafíos ambientales y socioeconómicos compartidos por las zonas rurales mediterráneas, tales como la degradación del suelo, las prácticas agrícolas no sostenibles, el estrés hídrico, la escasez de oportunidades para jóvenes, el desempleo juvenil y la necesidad de modelos económicos más sostenibles y regenerativos.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



1.2.3. Objetivos específicos del proyecto

De forma alineada con la transición verde y la economía circular, el proyecto persigue los siguientes objetivos específicos:

1. Promover soluciones de economía circular adaptadas a territorios rurales mediterráneos.
2. Impulsar la participación activa de jóvenes como agentes de cambio en la transición verde.
3. Desarrollar capacidades prácticas en jóvenes, agricultores, emprendedores y pequeñas empresas rurales en materia de agroecología, eficiencia de recursos, gestión sostenible del agua y residuos, ecoturismo y emprendimiento verde.
4. Apoyar a pymes, microempresas, agricultores y emprendedores rurales en la implementación de modelos de negocio circulares, sostenibles y eficientes en el uso de recursos.
5. Favorecer la cooperación transnacional y el intercambio de buenas prácticas entre organizaciones de Grecia, Líbano, Türkiye, Egipto y España.
6. Desarrollar herramientas, metodologías, pilotos y redes de colaboración que puedan ser transferidas y replicadas en otros territorios rurales mediterráneos.

1.2.4 Resultado esperado principal

El proyecto espera que jóvenes rurales y pequeñas empresas locales de las regiones participantes sean formados, mentorizados y equipados para implementar soluciones de economía circular y eficiencia de recursos, generando beneficios ambientales tangibles y nuevas oportunidades económicas en sectores sostenibles.

1.2.5 Entidad solicitante / Lead Partner

La entidad solicitante y coordinadora del proyecto es **Kavala Development Agency S.A. — ANKA**, con sede en Grecia.

1.2.6 ¿Qué aportamos al proyecto?

Incubadora con Valores participa como socio del proyecto aportando su experiencia en incubación, mentoring, emprendimiento social, herramientas digitales, acompañamiento a jóvenes y apoyo a modelos de negocio sostenibles. Su papel dentro del proyecto se vincula especialmente al apoyo al emprendimiento verde, la mentoría empresarial, la implementación de actividades piloto, la comunicación y la promoción de la innovación social con impacto.

1.2.7 Donante principal y financiación

El donante principal del proyecto es la Unión Europea, a través del Interreg NEXT MED Programme.

El presupuesto total del proyecto asciende a 1.871.030,00 €. La participación presupuestaria de ASOCIACIÓN EMPRESAS CON VALORES / Incubadora con Valores



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



asciende a 312.060,00 € de presupuesto elegible, de los cuales 277.733,40 € corresponden a contribución del Programa de la Unión Europea y 34.326,60 € a cofinanciación.

1.2.8 Duración del proyecto

La duración prevista del proyecto es de **24 meses**, sin perjuicio de los plazos adicionales necesarios para la preparación de informes, certificación de gastos, cierre financiero y atención de posibles aclaraciones, subsanaciones o requerimientos de los órganos competentes del Programa.

1.2.9 Necesidad de auditoría externa

En el marco de CIRCULAMed, la correcta gestión financiera, justificación y certificación de los gastos constituye una obligación esencial para las entidades beneficiarias. El proyecto prevé la elaboración de informes financieros periódicos y certificados de gasto verificado, así como la preparación de informes de auditoría independientes destinados a comprobar el cumplimiento financiero, la transparencia y la exactitud de los reportes.

Por este motivo, Incubadora con Valores requiere contratar los servicios de un **auditor externo/controlador de primer nivel**, inscrito en el **Registro Oficial de Auditores de Cuentas — ROAC**, que realice la revisión, verificación y certificación de los gastos incurridos por la entidad **durante toda la vida del proyecto**, incluyendo los distintos periodos de reporte, el cierre financiero final y la atención de posibles aclaraciones, subsanaciones o requerimientos formulados por los órganos competentes del Programa.

La contratación de un auditor externo independiente permite reforzar la transparencia, la trazabilidad y la fiabilidad de la información financiera del proyecto. Asimismo, contribuye a garantizar que los gastos declarados sean reales, elegibles, estén adecuadamente justificados, hayan sido efectivamente pagados y se encuentren vinculados a las actividades aprobadas.

En consecuencia, mediante el presente anuncio de licitación, Incubadora con Valores inicia un procedimiento de contratación abierto a la concurrencia de profesionales o entidades auditoras cualificadas, con el objetivo de seleccionar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, asegurando en todo momento los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad de trato, no discriminación, confidencialidad, objetividad, integridad y ausencia de conflicto de intereses.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



1.3. Base contractual

La ejecución del proyecto **CIRCULAMed** y, en consecuencia, la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, se regirán por la documentación contractual y programática aplicable al proyecto y al **Interreg NEXT MED Programme 2021-2027**.

A estos efectos, tendrán carácter de base contractual y documental para la gestión, ejecución, justificación, verificación y auditoría del proyecto, entre otros, los siguientes documentos:

- A. El **Contrato de Subvención / Grant Contract / Subsidy Contract** suscrito entre la Autoridad de Gestión del Programa y la entidad beneficiaria principal o Lead Partner.
- B. El **Partnership Agreement** o Acuerdo de Asociación suscrito entre el Lead Partner y los socios del proyecto, en su caso.
- C. El **Application Form** aprobado del proyecto **CIRCULAMed**, incluyendo el presupuesto aprobado, los work packages, actividades, entregables, indicadores, calendario y obligaciones de cada socio.
- D. Las condiciones de la **Call for Green Transition Projects** del Interreg NEXT MED Programme.
- E. Las **Guidelines for Applicants**, manuales del Programa, manuales de implementación, manuales financieros, normas de elegibilidad, instrucciones de reporte y demás documentos oficiales del Programa.
- F. Las instrucciones emitidas por la Autoridad de Gestión, Secretaría Conjunta, Autoridad Nacional, Unidad de Validación o cualquier otro organismo competente durante la ejecución del proyecto.
- G. Los modelos oficiales de informes, certificados, checklists, declaraciones, formularios, plataformas electrónicas o herramientas de reporte exigidas por el Programa.
- H. El modelo de compromiso, designación o aceptación del controlador externo que resulte aplicable en España.
- I. Las normas nacionales aplicables a la contratación, justificación, auditoría, control financiero y conservación documental de gastos financiados con fondos europeos.
- J. Las presentes condiciones de licitación, pliegos administrativos y técnicos, oferta presentada por el adjudicatario, acta de adjudicación y contrato de prestación de servicios que se formalice con el auditor externo/controlador.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



La contratación del auditor externo/controlador de primer nivel tiene por finalidad garantizar la correcta verificación, certificación y justificación de los gastos incurridos por **ASOCIACIÓN EMPRESAS CON VALORES / Incubadora con Valores** durante la ejecución del proyecto, de conformidad con la normativa europea, nacional y del Programa aplicable.

La presente contratación se regirá por los principios de **publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad de trato, no discriminación, objetividad, integridad, proporcionalidad, eficiencia, buena gestión financiera y ausencia de conflicto de intereses.**

Aunque la entidad contratante no tenga la consideración de poder adjudicador del sector público, al tratarse de una entidad beneficiaria de fondos europeos deberá respetar, en todo caso, los principios generales aplicables a la contratación financiada con fondos públicos y fondos de la Unión Europea, así como las instrucciones específicas del Programa Interreg NEXT MED y de las autoridades competentes.

1.3.1 Normativa europea aplicable

Para la elaboración, tramitación y ejecución de la presente contratación se tendrá en cuenta, entre otra normativa aplicable, la siguiente:

a) **Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021**, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea —Interreg— que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior.

En particular, se tendrán en cuenta los requerimientos del **artículo 46, apartados 3 a 9**, relativos a las comprobaciones de gestión, designación de controladores, independencia funcional, verificación de gastos y requisitos aplicables a los controladores externos.

b) **Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021**, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como normas financieras para dichos Fondos y otros instrumentos de financiación.

En particular, se tendrá en cuenta el **artículo 74.1**, relativo a las verificaciones de gestión, control de la legalidad y regularidad del gasto, prevención y corrección de irregularidades y aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

c) **Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021**, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, en cuanto resulte aplicable al marco de financiación FEDER y a los objetivos de desarrollo territorial, transición verde, economía circular y sostenibilidad.

d) **Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018**, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



Unión, especialmente en lo relativo a los principios de buena gestión financiera, transparencia, prevención del fraude y conflicto de intereses.

e) Normativa, directrices, manuales, instrucciones y comunicaciones emitidas por la Autoridad de Gestión, Secretaría Conjunta, Autoridad Nacional, Unidad de Validación, puntos nacionales de contacto u otros organismos competentes del **Interreg NEXT MED Programme**.

f) Directrices de la Comisión Europea relativas a la determinación de correcciones financieras aplicables en caso de incumplimiento de las normas de contratación pública o de los principios aplicables a la contratación financiada con fondos europeos.

1.3.2 Normativa nacional aplicable

Asimismo, se tendrán en cuenta, en cuanto resulten aplicables:

a) **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, especialmente en relación con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia en la utilización de fondos públicos.

b) **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, no como régimen íntegro necesariamente aplicable a la entidad contratante por razón de su naturaleza jurídica, sino como marco de referencia para garantizar el respeto de los principios de contratación, evitar el fraccionamiento indebido, asegurar la objetividad en la adjudicación y mantener una adecuada pista de auditoría.

c) **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, en particular el artículo 23.2 relativo a las causas de abstención, que se tendrá en cuenta como referencia para prevenir y declarar posibles conflictos de intereses.

d) Normativa española aplicable a auditores y sociedades de auditoría, especialmente en relación con la exigencia de inscripción en el **Registro Oficial de Auditores de Cuentas — ROAC**, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

e) Cualquier otra normativa nacional, autonómica o sectorial aplicable a la ejecución, justificación, auditoría, control financiero, protección de datos, confidencialidad, transparencia, prevención del fraude o gestión de fondos europeos.

1.3.3 Principios aplicables al procedimiento de contratación

La contratación del auditor externo/controlador de primer nivel deberá garantizar, como mínimo, los siguientes principios:

a) **Publicidad**, mediante la difusión suficiente del anuncio de licitación y de las condiciones de contratación.

b) **Concurrencia**, permitiendo que diferentes auditores o sociedades de auditoría cualificadas puedan presentar oferta.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



c) **Transparencia**, mediante la definición previa del objeto, requisitos, documentación exigida, criterios de valoración, sistema de puntuación y forma de adjudicación.

d) **Igualdad de trato y no discriminación**, evitando requisitos territoriales, profesionales o técnicos injustificados que puedan limitar la competencia.

e) **Objetividad**, mediante la aplicación de criterios de valoración previamente publicados y verificables.

f) **Confidencialidad**, protegiendo la información contenida en las ofertas y la documentación económica, técnica o financiera del proyecto.

g) **Integridad y ausencia de conflicto de intereses**, mediante la firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses —DACI— por parte de las personas que participen en la preparación, valoración, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, así como por parte del auditor adjudicatario.

h) **Buena gestión financiera**, asegurando que el precio del contrato sea razonable, proporcionado, necesario y vinculado a los trabajos de auditoría y verificación exigidos por el Programa.

i) **Pista de auditoría suficiente**, garantizando la conservación de toda la documentación justificativa del procedimiento de contratación y de la ejecución del contrato.

1.3.4 Acceso a la información

La empresa auditora tendrá acceso a toda la documentación e información contable disponible y

establecida por las disposiciones legales vigentes, la información existente por Programa, con los

siguientes puntos:

- Estado de ejecución presupuestaria de gastos y de recursos, en base al Convenio.
- Contratos y presupuesto aprobado.
- Ejecución por objeto del gasto.
- Contrato de Subvención, Partnership Agreement, Application Form aprobado, presupuesto del proyecto, informes técnicos y financieros, documentación contable, expedientes de contratación, justificantes de gasto y pago, y demás documentación requerida por el Programa.
- Procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios.
- Otras que la Auditoría requiera.

2 Objeto y ejecución de la auditoria

2.1 Objeto general

El objeto general de la presente contratación es la prestación de servicios profesionales de **auditoría externa, verificación de gastos y control financiero de primer nivel** de los



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



gastos incurridos por **ASOCIACIÓN EMPRESAS CON VALORES / Incubadora con Valores**, en su condición de socio español del proyecto “**Youth-Led Circular and Sustainable Rural Development in the Mediterranean**” — **CIRCULAMed**, financiado por el **Interreg NEXT MED Programme 2021-2027**, dentro de la **Call for Green Transition Projects**.

El auditor externo/controlador deberá verificar que los gastos declarados por la entidad contratante son reales, elegibles, necesarios, razonables, efectivamente pagados, correctamente contabilizados, adecuadamente documentados y directamente vinculados a las actividades aprobadas del proyecto.

La auditoría deberá realizarse durante toda la vida del proyecto, cuya duración prevista es de **24 meses**, incluyendo los periodos de reporte financiero, la emisión de los informes o certificados de gasto verificado, el cierre financiero final y la atención de posibles aclaraciones, subsanaciones, controles o requerimientos formulados por los órganos competentes del Programa.

A efectos de la presente licitación, la expresión **auditor externo/controlador de primer nivel** se refiere al profesional o entidad auditora independiente, inscrita en el **Registro Oficial de Auditores de Cuentas — ROAC**, responsable de realizar las comprobaciones de gestión, verificación y certificación de los gastos declarados por la entidad contratante en el marco del proyecto.

2.2 Objetivos específicos

La contratación persigue los siguientes objetivos específicos:

- A. Verificar la correcta ejecución financiera de los gastos imputados por **ASOCIACIÓN EMPRESAS CON VALORES / Incubadora con Valores** al proyecto CIRCULAMed.
- B. Comprobar que los gastos declarados cumplen las normas de elegibilidad del **Interreg NEXT MED Programme**, la normativa europea y nacional aplicable y las instrucciones emitidas por las autoridades competentes del Programa.
- C. Verificar que los gastos están relacionados con las actividades, productos, resultados y work packages aprobados en el **Application Form** del proyecto.
- D. Comprobar que los gastos han sido efectivamente realizados, pagados y contabilizados por la entidad contratante.
- E. Revisar la existencia, suficiencia y coherencia de la documentación justificativa de cada gasto.
- F. Verificar el cumplimiento de las normas de contratación aplicables a los bienes, servicios o suministros financiados por el proyecto.
- G. Comprobar que se mantiene una pista de auditoría completa, ordenada y verificable.
- H. Verificar la ausencia de doble financiación, conflicto de intereses, irregularidades o gastos no elegibles.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



- I. Revisar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, publicidad y visibilidad del apoyo de la Unión Europea, cuando los gastos estén vinculados a actividades o materiales sujetos a dichas obligaciones.
- J. Emitir los informes, certificados, checklists, declaraciones o documentos de verificación exigidos por el Programa, en los formatos y plazos aplicables.
- K. Acompañar a la entidad contratante en la atención de aclaraciones, subsanaciones o requerimientos relacionados con los gastos verificados.
- L. Contribuir a reforzar la transparencia, fiabilidad, legalidad, regularidad y buena gestión financiera de los fondos asignados al proyecto.

2.3 Obligaciones vinculadas a la gestión y ejecución del proyecto

El auditor externo/controlador adjudicatario deberá realizar sus trabajos teniendo en cuenta que la entidad contratante debe cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- A. Ejecutar las actividades del proyecto conforme al Application Form aprobado.
- B. Cumplir el presupuesto aprobado y las normas de elegibilidad del gasto.
- C. Mantener una contabilidad separada o codificación contable adecuada para los gastos del proyecto.
- D. Garantizar la realidad, elegibilidad, pago efectivo y adecuada justificación de los gastos declarados.
- E. Conservar una pista de auditoría completa, ordenada y verificable.
- F. Presentar informes técnicos y financieros en los plazos establecidos por el Programa.
- G. Facilitar certificados de gasto verificado cuando sean requeridos.
- H. Atender requerimientos, aclaraciones, subsanaciones o controles de la Autoridad de Gestión, Secretaría Conjunta, Autoridad Nacional, Unidad de Validación, autoridad de auditoría u otros órganos competentes.
- I. Cumplir las obligaciones de comunicación, visibilidad y publicidad del apoyo de la Unión Europea.
- J. Cumplir las normas de contratación aplicables a los gastos financiados por el proyecto.
- K. Prevenir, detectar y comunicar posibles irregularidades, fraude, doble financiación o conflicto de intereses.
- L. Garantizar la protección de datos personales y la confidencialidad de la información del proyecto.

2.4 Función del auditor externo/controlador en la base contractual del proyecto

La contratación del auditor externo/controlador forma parte de las obligaciones de control financiero y verificación de gasto del proyecto CIRCULAMed.

El auditor externo/controlador deberá revisar y verificar los gastos declarados por **ASOCIACIÓN EMPRESAS CON VALORES / Incubadora con Valores**, comprobando, como mínimo, que:

- A. Los gastos están vinculados al proyecto aprobado.
- B. Los gastos han sido efectivamente incurridos y pagados.
- C. Los gastos son elegibles conforme a las normas del Programa.
- D. Los gastos están correctamente contabilizados.
- E. Existe documentación justificativa suficiente.
- F. Se ha respetado la normativa de contratación aplicable.
- G. Se han cumplido las obligaciones de publicidad, comunicación y visibilidad.
- H. No existe doble financiación.
- I. Se mantiene una pista de auditoría suficiente.
- J. Los informes y certificados emitidos reflejan de forma fiel y completa el resultado de las verificaciones realizadas.

El auditor externo/controlador deberá emitir los informes, certificados, checklists o documentos exigidos por el Programa dentro de los plazos aplicables a cada periodo de reporte y al cierre financiero final del proyecto.

2.5 Aplicación al contrato de auditoría

El contrato que se formalice con el adjudicatario deberá cubrir la totalidad de la duración del proyecto, prevista en **24 meses**, así como los periodos adicionales necesarios para la presentación de informes, certificación de gastos, cierre financiero final y atención de posibles requerimientos posteriores de los órganos competentes del Programa.

La duración, alcance y precio del contrato deberán ser coherentes con las obligaciones de verificación previstas en el proyecto y no podrán modificarse de forma sustancial salvo por causas justificadas, previstas o derivadas de cambios aprobados por el Programa.

El adjudicatario deberá aceptar expresamente que la prestación de sus servicios queda sometida a la normativa europea, nacional y del Programa aplicable, así como a las



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



obligaciones derivadas del Contrato de Subvención, Application Form, Partnership Agreement, instrucciones de las autoridades competentes y demás documentos que integran la base contractual del proyecto.

2.6 Conservación documental y controles posteriores

Toda la documentación derivada del procedimiento de contratación y de la ejecución del contrato deberá conservarse durante el plazo exigido por la normativa aplicable y por el Programa Interreg NEXT MED.

El auditor externo/controlador deberá colaborar con **ASOCIACIÓN EMPRESAS CON VALORES / Incubadora con Valores** y, en su caso, con las autoridades competentes del Programa, en la atención de controles, auditorías, verificaciones, revisiones o requerimientos posteriores relacionados con los gastos objeto de su verificación.

Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización del contrato, durante el periodo de conservación documental y control previsto por la normativa aplicable.

2.7 Periodos de auditoría e informes previstos

El auditor externo/controlador deberá realizar las verificaciones correspondientes a los periodos de reporte que resulten aplicables al socio español del proyecto.

De acuerdo con la planificación del proyecto, se prevé la elaboración de informes de auditoría en los siguientes momentos orientativos:

- a) Primer informe de auditoría: alrededor del mes 6 del proyecto.
- b) Segundo informe de auditoría: alrededor del mes 12 del proyecto.
- c) Tercer informe de auditoría: alrededor del mes 18 del proyecto.
- d) Informe final de auditoría: alrededor del mes 24 del proyecto, sin perjuicio del periodo adicional necesario para el cierre financiero.

Estas fechas podrán adaptarse a los calendarios oficiales de reporte establecidos por el Programa Interreg NEXT MED, por el Lead Partner o por las autoridades competentes.

El auditor deberá garantizar disponibilidad suficiente para cumplir los plazos de verificación y certificación de gastos exigidos por el Programa, incluyendo posibles ajustes de calendario, solicitudes de aclaración o requerimientos posteriores.

2.8 Metodología y procedimientos de la auditoría

El auditor externo/controlador deberá aplicar una metodología de trabajo ordenada, trazable y coherente con las normas del Programa Interreg NEXT MED, la normativa europea y nacional aplicable y las buenas prácticas profesionales de auditoría y control financiero.

La metodología deberá incluir, como mínimo, las siguientes fases:



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



a) Reunión inicial y planificación

Al inicio del contrato se celebrará una reunión entre la entidad contratante y el auditor externo/controlador para revisar:

- El marco del proyecto.
- El presupuesto aprobado.
- Las obligaciones financieras del socio español.
- El calendario de reporting.
- Los modelos oficiales exigidos por el Programa.
- La documentación mínima necesaria.
- El sistema de comunicación y entrega documental.
- Los plazos internos de revisión y subsanación.

Como resultado de esta fase, el auditor podrá proponer un calendario de trabajo por periodos de reporte.

b) Solicitud y recepción de documentación

Para cada periodo de reporte, el auditor solicitará a la entidad contratante la documentación necesaria para la revisión de los gastos.

La documentación podrá organizarse por categorías de gasto, partidas presupuestarias, proveedores, actividades, work packages o cualquier otro criterio que facilite la trazabilidad.

El auditor deberá registrar la documentación recibida, identificar documentación pendiente y comunicar de forma clara las necesidades de aclaración o subsanación.

c) Revisión de elegibilidad y vinculación al proyecto

El auditor comprobará que cada gasto declarado:

- Está previsto en el presupuesto aprobado o es coherente con las actividades autorizadas.
- Se ha realizado dentro del periodo de elegibilidad.
- Está vinculado a actividades del proyecto.
- Es necesario para la ejecución del proyecto.
- Es razonable y proporcionado.
- Cumple las normas del Programa.
- No corresponde a gastos excluidos o no elegibles.

d) Revisión documental, contable y de pago

El auditor verificará que los gastos cuentan con documentación soporte suficiente y que existe correspondencia entre:

- La factura o documento justificativo.
- El contrato, pedido o expediente correspondiente.
- La evidencia de prestación del servicio o entrega del bien.
- El justificante de pago.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



- El registro contable.
- La declaración de gasto presentada al Programa.

e) Revisión de contratación y selección de proveedores

Cuando los gastos deriven de contratos con proveedores, el auditor comprobará que se han respetado los principios y procedimientos aplicables, incluyendo:

- Publicidad suficiente, cuando proceda.
- Concurrencia real.
- Igualdad de trato.
- Criterios objetivos de adjudicación.
- Ausencia de requisitos discriminatorios.
- Justificación de la adjudicación.
- No fraccionamiento indebido.
- Pista de auditoría suficiente.
- Ausencia de conflicto de intereses.

f) Revisión de comunicación y visibilidad

Cuando los gastos estén relacionados con materiales, actividades, publicaciones, eventos, herramientas digitales u otros productos sujetos a obligaciones de comunicación, el auditor comprobará el cumplimiento de las normas de visibilidad del Programa y del apoyo de la Unión Europea.

g) Identificación de incidencias y subsanaciones

El auditor comunicará a la entidad contratante cualquier incidencia detectada, incluyendo:

- Documentación insuficiente.
- Errores de imputación.
- Gastos potencialmente no elegibles.
- Falta de evidencia de pago.
- Deficiencias en contratación.
- Incumplimientos de comunicación o visibilidad.
- Riesgos de doble financiación.
- Dudas sobre conflicto de intereses o independencia.

La entidad contratante podrá aportar aclaraciones o documentación adicional dentro del plazo acordado.

h) Emisión del informe o certificado de verificación

Una vez finalizada la revisión de cada periodo, el auditor emitirá el informe, certificado, checklist o documento correspondiente, indicando, cuando proceda:

- Gastos revisados.
- Gastos aceptados.
- Gastos rechazados o no elegibles.
- Gastos pendientes de aclaración, si procede.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



- Observaciones relevantes.
- Recomendaciones.
- Conclusión de la verificación.

Los informes deberán emitirse en los modelos oficiales del Programa cuando existan. Si no existiera modelo obligatorio, deberán presentarse en un formato claro, ordenado y suficiente para acreditar el trabajo realizado.

i) Seguimiento y cierre financiero

El auditor prestará apoyo a la entidad contratante durante el cierre financiero del proyecto, incluyendo la revisión final de gastos, la emisión del informe o certificado final y la atención de posibles aclaraciones o requerimientos posteriores.

2.9 Entregables del servicio

El adjudicatario deberá entregar, como mínimo:

- a) Plan o calendario inicial de trabajo.
- b) Listado de documentación requerida por periodo de reporte.
- c) Comunicaciones de incidencias o solicitudes de subsanación, cuando proceda.
- d) Informes, certificados o checklists de verificación de gasto por cada periodo de reporte.
- e) Relación de gastos verificados, aceptados, rechazados o pendientes de aclaración.
- f) Informe o certificado final correspondiente al cierre financiero del proyecto.
- g) Respuestas técnicas o aclaraciones vinculadas a requerimientos de los órganos del Programa, cuando proceda.
- h) Cualquier otro documento exigido por el Programa Interreg NEXT MED para la validación de los gastos del socio español.

2.10 Forma de ejecución del servicio

El servicio se prestará principalmente mediante revisión documental, comunicaciones telemáticas, reuniones virtuales y uso de las plataformas o herramientas oficiales del Programa, sin perjuicio de que puedan realizarse reuniones presenciales o verificaciones sobre el terreno cuando resulten necesarias o sean requeridas por las autoridades competentes.

El auditor deberá designar una persona responsable del contrato, que actuará como interlocutor principal con **ASOCIACIÓN EMPRESAS CON VALORES / Incubadora con Valores**.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union

CON
VALORES
INCUBADORA

La prestación deberá realizarse con plena independencia, objetividad, confidencialidad y diligencia profesional.

2.11. Obligaciones de independencia y confidencialidad

El auditor externo/controlador deberá actuar con plena independencia respecto de la entidad contratante, del equipo de gestión del proyecto, de los proveedores y de cualquier persona o entidad que pueda comprometer su objetividad.

El adjudicatario deberá firmar una **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses —DACI—** y comunicar de forma inmediata cualquier conflicto real, potencial o aparente que pudiera surgir durante la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información técnica, financiera, contable, contractual, personal o estratégica a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio.

3. Oferta económica y precio del contrato

La entidad contratante no establece un precio cerrado para la prestación del servicio, debiendo cada licitador presentar una oferta económica global para la realización de los trabajos objeto del contrato.

La oferta económica deberá incluir todos los costes necesarios para la correcta prestación del servicio durante la totalidad del proyecto, incluyendo los 24 meses de ejecución, los periodos de reporte financiero, la verificación y certificación de gastos, el cierre financiero final, la atención de aclaraciones o subsanaciones requeridas por el Programa y, en su caso, las verificaciones adicionales necesarias.

La oferta económica deberá presentarse desglosada de la siguiente forma:

- a) Precio total del servicio, IVA excluido.
- b) Importe correspondiente al IVA.
- c) Precio total del servicio, IVA incluido.
- d) Desglose estimado por periodo de reporte, si procede.
- e) Coste de verificaciones adicionales o sobre el terreno, si no estuvieran incluidas en el precio global.
- f) Indicación expresa de que el precio ofertado incluye todos los gastos asociados a la prestación del servicio.

La adjudicación no se realizará de forma discrecional ni exclusivamente por conveniencia económica, sino conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en el presente anuncio/pliego, garantizando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad de trato, no discriminación y objetividad.

La entidad contratante podrá rechazar ofertas que resulten anormalmente bajas, incompletas o que no garanticen la correcta ejecución técnica del servicio, así como



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



aquellas que no acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al auditor externo/controlador.

4. Requisitos de los licitadores

4.1 Requisitos mínimos

Podrán presentar oferta auditores individuales o sociedades de auditoría que cumplan, como mínimo, los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en el **Registro Oficial de Auditores de Cuentas — ROAC**, bien individualmente o como socio ejerciente de una sociedad de auditoría.
2. Acreditar independencia respecto de la entidad contratante, del proyecto, de sus socios y de las personas que participen en la gestión financiera del proyecto.
3. No encontrarse en situación de conflicto de intereses.
4. Presentar Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses — DACI.
5. Acreditar experiencia profesional suficiente en auditoría, verificación de gastos, control de fondos europeos, subvenciones o programas de cooperación territorial europea.
6. Comprometerse a cumplir las reglas del Programa Interreg NEXT MED, la normativa europea y nacional aplicable y las instrucciones emitidas por los órganos competentes.
7. Tener disponibilidad para realizar las verificaciones dentro de los plazos exigidos por el Programa.
8. Aceptar la obligación de confidencialidad y protección de datos.

4.2 Perfil general solicitado

La presente licitación se dirige a auditores individuales, sociedades de auditoría o entidades profesionales habilitadas que cuenten con capacidad técnica, independencia, experiencia y medios suficientes para realizar los trabajos de auditoría externa, verificación de gastos y control financiero de primer nivel de los gastos incurridos por **ASOCIACIÓN EMPRESAS CON VALORES / Incubadora con Valores** en el marco del proyecto **CIRCULAMed — “Youth-Led Circular and Sustainable Rural Development in the Mediterranean”**, financiado por el **Interreg NEXT MED Programme 2021-2027**.

El equipo propuesto deberá acreditar solvencia profesional suficiente para revisar gastos financiados con fondos europeos, verificar documentación económica y contable, comprobar el cumplimiento de normas de elegibilidad, revisar procedimientos de contratación y emitir los informes, certificados o checklists exigidos por el Programa dentro de los plazos aplicables.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



El adjudicatario deberá designar una persona responsable del servicio, que actuará como interlocutora principal con la entidad contratante durante toda la ejecución del contrato.

4.3 Requisitos adicionales valorables

Los siguientes requisitos no tendrán carácter excluyente, salvo que se indique expresamente lo contrario, pero serán valorados dentro de la oferta técnica conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

a) Experiencia en auditoría de fondos europeos

Se valorará la experiencia acreditada en auditoría, verificación, certificación o control de gastos financiados con fondos europeos, especialmente FEDER, Interreg, ENI CBC, NDICI, Erasmus+, Horizonte Europa u otros programas de gestión y justificación similar.

b) Experiencia específica en Interreg o cooperación territorial europea

Se valorará positivamente la experiencia previa en proyectos Interreg, Interreg NEXT MED, Interreg MED, ENI CBC MED, cooperación territorial europea o programas transnacionales similares.

c) Experiencia con entidades sociales, asociaciones u ONG

Se valorará la experiencia previa en auditoría o verificación de gastos de entidades sin ánimo de lucro, asociaciones, fundaciones, ONG o entidades beneficiarias de subvenciones públicas o europeas.

d) Experiencia en revisión de procedimientos de contratación

Se valorará la experiencia en revisión de expedientes de contratación vinculados a fondos europeos, incluyendo comprobación de publicidad, concurrencia, criterios de adjudicación, actas, contratos, ausencia de conflicto de intereses, no fraccionamiento y pista de auditoría.

e) Conocimiento de elegibilidad del gasto y justificación de subvenciones

Se valorará el conocimiento acreditado de normas de elegibilidad, justificación económica, pista de auditoría, contabilidad separada, costes de personal, servicios externos, gastos de viaje, comunicación, eventos y demás categorías habituales en proyectos europeos.

f) Calidad de la metodología propuesta

Se valorará la claridad, coherencia y adecuación de la metodología propuesta para la revisión de gastos, organización documental, comunicación de incidencias, subsanaciones, emisión de informes y seguimiento del cierre financiero.

g) Capacidad de respuesta y disponibilidad

Se valorará la disponibilidad del equipo para atender los periodos de reporte, realizar revisiones en plazos reducidos cuando resulte necesario, responder a aclaraciones y mantener reuniones de seguimiento con la entidad contratante.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



h) Herramientas de trabajo y control de calidad

Se valorará el uso de herramientas de seguimiento, matrices de control, checklists, sistemas de revisión interna, control de calidad y procedimientos que faciliten la trazabilidad del trabajo realizado.

i) Enfoque preventivo de riesgos

Se valorará la capacidad del licitador para identificar riesgos de inelegibilidad, errores de contratación, insuficiencia documental, conflicto de intereses, doble financiación o incumplimientos de comunicación y visibilidad, proponiendo medidas preventivas o correctoras.

j) Verificaciones sobre el terreno

Se valorará la disponibilidad para realizar verificaciones sobre el terreno cuando sean requeridas por el Programa, por la naturaleza del gasto o por el análisis de riesgo.

4.4 Documentación a presentar

Las ofertas deberán incluir:

Documentación administrativa

1. Identificación del licitador: nombre o razón social, NIF/CIF, domicilio y datos de contacto.
2. Acreditación de representación, en su caso.
3. Certificado o justificante de inscripción en ROAC.
4. Declaración responsable de capacidad, solvencia e independencia.
5. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses — DACI.
6. Declaración de no estar incurso en prohibiciones para contratar o situaciones incompatibles.
7. Compromiso de cumplimiento de la normativa europea, nacional y del Programa Interreg NEXT MED.
8. Compromiso de confidencialidad.
9. Acreditación de seguro de responsabilidad civil profesional, si procede.

Oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir:

1. Metodología de trabajo propuesta.
2. Plan de verificación de gastos.
3. Procedimiento de revisión documental.
4. Sistema de comunicación con la entidad contratante.
5. Calendario estimado de trabajo por periodos de reporte.
6. Experiencia del auditor o equipo propuesto.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



7. Experiencia específica en fondos europeos, Interreg, ENI/ENI CBC, NEXT MED u otros programas similares.
8. Medios técnicos y humanos disponibles.
9. Disponibilidad para verificaciones sobre el terreno, si fueran requeridas.
10. Medidas de control de calidad interna.

Oferta económica

La oferta económica deberá incluir precio total IVA excluido, IVA aplicable, precio total IVA incluido, desglose por periodos de reporte si procede, coste de verificaciones sobre el terreno si no estuvieran incluidas y declaración de que el precio incluye todos los costes asociados al servicio.

5. Criterios de valoración

5.1 Criterios de valoración

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que obtenga la mayor puntuación total, hasta un máximo de 100 puntos, conforme a criterios objetivos de calidad-precio.

1. Oferta económica — hasta 50 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica válida más baja. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación económica} = 50 \times \text{precio de la oferta válida más baja} / \text{precio de la oferta valorada}$$

No se valorarán económicamente las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos administrativos, profesionales o técnicos establecidos en la licitación.

La entidad contratante podrá solicitar aclaraciones sobre ofertas económicas que resulten anormalmente bajas o que generen dudas sobre la correcta ejecución del servicio.

2. Oferta técnica — hasta 50 puntos

La oferta técnica se valorará conforme a los siguientes criterios:

Criterio técnico	Puntos
Experiencia en auditoría, fondos europeos, Interreg o programas similares	20
Metodología de verificación de propuesta	15



Disponibilidad y calendario de trabajo	10
Equipo profesional y control de calidad interno	5
Total oferta técnica	50

La adjudicación recaerá en la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, siempre que cumpla los requisitos de independencia, inscripción en ROAC, ausencia de conflicto de intereses y capacidad técnica suficiente.

La valoración se realizará de forma objetiva, motivada y documentada mediante una matriz de puntuación. La entidad contratante conservará en el expediente la documentación justificativa de las puntuaciones otorgadas.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se propondrá la adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido mayor puntuación técnica. Si persistiera el empate, se priorizará la oferta con mayor puntuación en metodología. Si aún así persistiera, la entidad contratante podrá solicitar una mejora aclaratoria o aplicar un criterio objetivo adicional debidamente documentado.

5.2 Garantía de no discriminación

Los requisitos y criterios de valoración establecidos en la presente licitación se aplicarán de forma igualitaria a todos los licitadores.

No se exige sede, establecimiento, representante, experiencia local, experiencia regional o posesión de medios en un territorio concreto, salvo aquellos requisitos estrictamente vinculados a la habilitación profesional, independencia, disponibilidad y correcta ejecución del servicio.

La experiencia será valorada en función de su relación con auditoría, fondos europeos, subvenciones, programas de cooperación, control financiero y verificación de gastos, sin limitar la concurrencia por razón territorial o nacionalidad.

5.3 Órgano o comisión de valoración

La valoración de las ofertas será realizada por una comisión interna de evaluación designada por la entidad contratante. Todas las personas que participen en la apertura, revisión, valoración, propuesta de adjudicación o adjudicación deberán firmar previamente una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses —DACI—. La comisión dejará constancia de sus actuaciones mediante acta e incorporará al expediente la matriz de valoración.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



6. Presentación de ofertas

El presente anuncio de licitación será publicado en <https://cvalores.org/licitacion-auditor-externo-proyecto-circulamed/> el día **14/09/2026**.

El plazo para la presentación de ofertas será hasta después de agosto.

El asunto del correo deberá ser:

“Oferta auditor externo/controlador — Proyecto Youth-Led Circular and Sustainable Rural Development in the Mediterranean”y enviarlo a andrea.platero@cvalores.org

El plazo máximo de presentación será hasta el día **15/09/2026** a las **18:00 horas**

No se admitirán ofertas recibidas fuera de plazo, salvo error técnico acreditado y siempre que no afecte a los principios de igualdad de trato y transparencia.

6.1 Exclusión de ofertas

Podrán ser excluidas las ofertas que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- A. No acreditar inscripción en ROAC.
- B. No presentar DACI o presentar una DACI incompleta.
- C. No acreditar independencia suficiente.
- D. Presentar oferta fuera de plazo.
- E. Presentar documentación esencial incompleta y no subsanable.
- F. No aceptar las condiciones esenciales del servicio.
- G. No cubrir la totalidad del periodo del proyecto y cierre financiero.
- H. Incluir condiciones que contradigan las normas del Programa o de la presente licitación.
- I. Presentar una oferta económica anormalmente baja sin justificación suficiente.
- J. Detectarse indicios fundados de conflicto de intereses, colusión, trato de favor o falta de integridad.

7. Justificación de no división en lotes

No se prevé la división del contrato en lotes debido a la naturaleza unitaria del servicio de auditoría externa/control de primer nivel. La verificación de gastos debe realizarse de forma



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Interreg
NEXT MED



Co-funded by
the European Union



homogénea, continua y trazable durante toda la vida del proyecto, sus periodos de reporte y el cierre financiero final. La división por anualidades, periodos de reporte o categorías de gasto podría dificultar la coherencia técnica del control, la responsabilidad profesional del auditor y la conservación de una pista de auditoría única.